

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 212/2004 se ha dictado la presente providencia de fecha uno de julio de dos mil cuatro que dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS 10:30 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr Fiscal, partes y testigos, con los apercebimiento legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido BOUAZZA EL BARKY. Citesele por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA de BOUAZZA EL BARKY, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 2 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 37/04

EDICTO

**1677.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 37/2004 se ha acordado citar a: D.Abdellah Saadi, D. Mohamed Saadi y D. Ali Chouchou en calidad de denunciados para que asistan a la celebración del juicio de faltas por lesiones el próximo día veinte de septiembre a las 10:25 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Torre Norte Edificio V Centenario 5º Planta, haciéndole saber que deberán concurrir con los medios de prueba de que puedan valerse y que podrán asistir acompañados de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Melilla a 7 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO

CONTENCIOSO 369/03

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1678.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 369/03.

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el nº 369/03, en los que han sido partes demandante D.<sup>a</sup> NASIHA AHMED HAMED, representada por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y defendida por el Letrado Sr. Mohamed Al-Lal, demandado D. Abdelkarim Aarabe, declarado en situación procesal de rebeldía, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Isabel Herrera Gómez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Nasiha Ahmed Hamed frente a D. Abdelkarim Aarabe, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por a Ilma. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABDELKARIM AARABE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 7 de julio de 2004.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 140/04

EDICTO

**1679.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.